



16854/14

(OR. en)

PRESSE 648
PR CO 71

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión del Consejo n.º 3359

Asuntos Exteriores

Asuntos de Desarrollo

Bruselas, 12 de diciembre de 2014

Presidente **Federica Mogherini**
Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores
y Política de Seguridad

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

Marco posterior a 2015

El Consejo ha debatido las últimas novedades, en particular, el informe de síntesis publicado recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas, y los próximos pasos en relación con el marco posterior a 2015, el nuevo marco de los esfuerzos de la comunidad internacional para la erradicación de la pobreza y a favor del desarrollo sostenible.

La Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, ha declarado: "El principio del próximo marco global no es dejar a nadie atrás, no sólo en algunas partes del mundo, sino en ninguna parte del mundo. Con las nuevas Conclusiones del Consejo, la UE comenzará a hablar con una sola voz sobre el marco posterior a 2015", ha añadido.

La UE y sus Estados miembros se han comprometido en una agenda posterior a 2015 ambiciosa, transformadora e integradora. Las negociaciones finales en las Naciones Unidas están a punto de empezar para preparar la conferencia sobre financiación para el desarrollo en julio y la cumbre de las Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo para el periodo posterior a 2015 en septiembre de 2015. La UE está desarrollando aún más su posición a través de conclusiones del Consejo que serán adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales del 16 de diciembre, y seguirá haciéndolo en los próximos meses.

Ébola

Durante el almuerzo los ministros fueron informados por el coordinador para el Ébola de la UE Christos Stylianides sobre la crisis y la respuesta de la UE a la misma. Han intercambiado puntos de vista sobre el apoyo a medio y largo plazo para la reconstrucción y la recuperación a raíz de la epidemia. En conjunto, la UE y sus Estados miembros son el donante principal de la comunidad internacional para ayudar a detener el brote de Ébola: los compromisos de la Comisión y de los Estados miembros superan los 1.100 millones de euros.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	4
 PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
Marco posterior a 2015	6
Migración, refugiados y desarrollo	6
Ébola	10
Cuestiones de género	10
 OTROS PUNTOS APROBADOS	
<i>COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</i>	
– Sector privado en el desarrollo	11
– Plan de acción sobre nutrición.....	17
– Informe anual sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior	20
– Acuerdo de Asociación Económica con África Occidental.....	22
 <i>ASUNTOS EXTERIORES</i>	
– Relaciones UE-Ucrania	22
– Voluntarios de ayuda de la UE.....	22

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

PARTICIPANTES**Alta Representante**

Ms Federica MOGHERINI

Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Bélgica:

D. Dirk WOUTERS

Representante Permanente

Bulgaria:

D. Rumen ALEXANDROV

Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores

República Checa:

D. Martin TLAPA

Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores

Dinamarca:

D. Mogens JENSEN

Ministro de Comercio y Desarrollo

Alemania:

D. Gerd MÜLLER

Ministro Federal de Cooperación Económica y Desarrollo

Estonia:

D. Matti MAASIKAS

Representante Permanente

Irlanda:

D. Declán KELLEHER

Representante Permanente

Grecia:

D. Kyriakos GERONTOPOULOS

Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

España:

D. Jesús Manuel GRACIA ALDAZ

Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica

Francia:

D. Pierre SELLAL

Representante Permanente

Croacia:D.^a Vesna PUSIĆ

Viceprimera Ministra y Ministra de Asuntos Exteriores y Europeos

Italia:

D. Lapo PISTELLI

Viceministro de Asuntos Exteriores

Chipre:

D. Kornelios KORNELIOU

Representante Permanente

Letonia:D.^a Zanda KALNIŅA-LUKAŠEVICA

Secretaria Parlamentaria del Ministerio de Asuntos Exteriores

Lituania:

D. Andrius KRIVAS

Viceministro de Asuntos Exteriores

Luxemburgo:

D. Romain SCHNEIDER

Ministro de Seguridad Social, Ministro de Cooperación y Acción Humanitaria, Ministro de Deportes

Hungría:

D. István MIKOLA

Secretario de Estado Cooperación para la Política de Seguridad y la Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio

Malta:

D.^a Marlene BONNICI

Representante Permanente

Países Bajos:

D.^a Lilianne PLOUMEN

Ministra de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

Austria:

D. Walter GRAHAMMER

Representante Permanente

Polonia:

D. Marek PRAWDA

Representante Permanente

Portugal:

D. Luís CAMPOS FERREIRA

Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Cooperación

Rumanía:

D. Radu PODGOREAN

Secretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores

Eslovenia:

D. Bogdan BENKO

Secretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores

Eslovaquia:

D. Peter BURIAN

Secretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores

Finlandia:

D.^a Sirpa PAATERO

Ministra de Desarrollo Internacional

Suecia:

D.^a Isabella LÖVIN

Ministra de Cooperación para el Desarrollo

Reino Unido:

D.^a Justine GREENING

Secretaria de Estado de Desarrollo Internacional

Comisión:

D. Neven MIMICA

Miembro

D. Karmenu VELLA

Miembro

D. Christos STYLIANIDES

Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Marco posterior a 2015

El Consejo ha debatido las últimas novedades, en particular, el informe de síntesis publicado recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas, y los próximos pasos en relación con el marco posterior a 2015, el nuevo marco de los esfuerzos de la comunidad internacional para la erradicación de la pobreza y a favor del desarrollo sostenible.

La UE y sus Estados miembros se han comprometido en una agenda posterior a 2015 ambiciosa, transformadora e integradora. Las negociaciones finales en las Naciones Unidas están a punto de empezar para preparar la conferencia sobre financiación para el desarrollo en julio y la cumbre de las Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo para el periodo posterior a 2015 en septiembre de 2015. La UE está desarrollando aún más su posición a través de conclusiones del Consejo que serán adoptadas por el general Consejo de Asuntos Generales del 16 de diciembre, y seguirá haciéndolo en los próximos meses.

Migración, refugiados y desarrollo

El Consejo ha intercambiado impresiones sobre los temas interrelacionados de la migración, los refugiados y el desarrollo. Ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre la migración en la cooperación para el desarrollo de la UE:

"Introducción

1. El Consejo recuerda sus Conclusiones relativas al Diálogo de Alto Nivel de 2013 sobre la Migración Internacional y el Desarrollo y sobre la ampliación de los vínculos entre desarrollo e inmigración. Considera que es preciso imprimir impulso al cumplimiento de los compromisos específicos asumidos en dichas conclusiones. Todavía no se ha tenido plenamente en cuenta la importancia de la migración en el contexto de la cooperación para el desarrollo y la necesidad consiguiente de abordar la cuestión de la migración globalmente, también desde la perspectiva del desarrollo.
2. Al tiempo que reitera el compromiso de velar por una migración segura, ordenada y legal, con pleno respeto de los derechos humanos, el Consejo reconoce la urgencia derivada de los conflictos y las crisis que asolan el mundo y los desafíos sin precedentes que estos suponen para los refugiados y los desplazados internos, pero también para las comunidades y países de acogida. Destaca también que la mayoría de los refugiados y los desplazados internos actuales llevan tiempo ya en esa situación, y recuerda su compromiso de aplicar el marco de protección internacional, en especial la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.
3. El Consejo recuerda los avances registrados recientemente, en concreto en relación con el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, celebrado en 2013 en el marco de las Naciones Unidas, así como con el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo de 2014. En este contexto, el Consejo celebra que la cuestión de la migración se haya incluido en la Comunicación de la Comisión titulada «Una vida digna para todos: de la visión a la acción colectiva» y en el documento final del Grupo de trabajo abierto. En el programa de trabajo para después de 2015 será preciso reconocer que la movilidad humana y la migración bien gestionada pueden ser catalizadores del desarrollo.

4. Maximizar las repercusiones positivas que una migración bien gestionada puede tener en el desarrollo es una prioridad importante para la UE, según demuestra su doble marco de actuación en este ámbito. El lazo entre migración y desarrollo es una de las prioridades temáticas del Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, que establece el marco general de la política exterior de la UE en materia de migración, y se ha integrado también en el marco de la política de desarrollo de la UE, cuyo último componente es el Programa para el Cambio.
5. El Consejo recuerda la importancia de la migración, que es uno de los cinco ámbitos prioritarios de los compromisos asumidos por la UE en materia de coherencia de las políticas en favor del desarrollo. El Consejo reafirma que, con objeto de aumentar el potencial de desarrollo de la migración, es preciso buscar la coherencia en muy diversos ámbitos de actuación internos y externos, incluidas las políticas en los países socios. En particular, es precisa una incorporación más sistemática de la vertiente del desarrollo en las políticas de migración. El Consejo recuerda asimismo que es necesario aumentar la coherencia y la coordinación entre la vertiente externa de la política de migración y los programas relativos al desarrollo y los asuntos exteriores, a fin de encarar mejor los desafíos y las oportunidades asociados a la migración.
6. El Consejo recuerda la destacada contribución que la cooperación para el desarrollo puede aportar a la hora de afrontar la inestabilidad política y económica y las violaciones de los derechos humanos, las situaciones de fragilidad, los conflictos, la vulnerabilidad medioambiental, el desempleo y la pobreza extrema, que pueden ser las causas profundas de la migración irregular y el desplazamiento forzoso.

Tener plenamente en cuenta las oportunidades y los desafíos asociados a la migración en las actividades de la UE relativas a la cooperación para el desarrollo

7. La migración es un fenómeno polifacético con numerosas interrelaciones con otros ámbitos de intervención, como el empleo, la sanidad, la educación, la protección social y el cambio climático. Habida cuenta de ello, el Consejo recomienda incorporar de manera más sistemática la migración en el diálogo con países y regiones socios y en la programación de la cooperación para el desarrollo, tanto a escala de la UE como de los Estados miembros, y en las estrategias nacionales y regionales de desarrollo, cuando corresponda.
8. El Consejo pide a la Comisión que, en estrecha cooperación con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), establezca directrices sobre el modo de incorporar y reforzar la dimensión de la migración tanto en el diálogo sobre políticas como en la programación. Subraya la necesidad de seguir trabajando para reforzar la base de conocimientos comprobados, mejorando la recogida y el análisis de datos sobre la migración y sobre el impacto de esta en el desarrollo, y para reforzar la capacidad de utilizar conocimientos adquiridos en la formulación y aplicación de políticas.

9. Velar por la gobernanza efectiva de la migración y por el respeto de los derechos humanos de los migrantes es una responsabilidad compartida de los países de origen, tránsito y destino. A este respecto, el Consejo hace hincapié en la importancia de las iniciativas de creación de capacidad para ayudar a los países socios de la Unión a afrontar los desafíos que entraña la migración y aprovechar las oportunidades que brinda, en especial en los ámbitos de la cooperación con la diáspora, la promoción de la migración legal, la prevención de migración irregular, la lucha contra las redes de inmigración clandestina y la trata de seres humanos, en particular mediante la lucha contra las redes delictivas y la readmisión y la reintegración de repatriados. El Consejo pide que se intensifiquen las campañas de sensibilización respecto de estas cuestiones.
10. Ante la importancia de la migración sur-sur y de la migración hacia países de renta baja y media, el Consejo subraya la necesidad de continuar el diálogo, la cooperación y las asociaciones con tales países y entre ellos para concienciar del impacto de la migración en el desarrollo económico, en particular en el contexto de la movilidad laboral regional, apoyar la definición de políticas de integración y diálogo intercultural e intensificar los mecanismos de protección de los migrantes más vulnerables, en especial las mujeres y niños. Es preciso hacer especial hincapié en la lucha contra el racismo y la xenofobia.
11. El Consejo recuerda las distintas formas de contribución que los miembros de la diáspora pueden aportar al desarrollo de sus países de origen, no solo en términos económicos sino también de transferencia de conocimientos, experiencia y tecnología, así como en el marco de los procesos de reconciliación nacional. El Consejo destaca la necesidad de reforzar la capacidad de las instituciones pertinentes de los países socios, incluidas las autoridades locales, para trabajar con la diáspora y encauzar su contribución de acuerdo con las prioridades de desarrollo nacionales.
12. Los migrantes impulsan el desarrollo de los países de origen y destino de numerosas maneras. Por ejemplo, pueden desempeñar una función importante como empresarios y creadores de empleo. En este contexto resulta esencial subrayar que la gobernanza y un entorno empresarial propicio son elementos clave para fomentar el emprendimiento y la inversión entre los miembros de la diáspora. Las medidas de acompañamiento que fomenten la circulación de conocimientos y la migración circular también pueden contribuir al desarrollo económico.
13. Si bien es preciso seguir trabajando a escala de la UE para reducir el coste de las remesas de emigrantes, es necesario prestar más atención al fomento de la transparencia y la competencia en el mercado de remesas y promover la utilización generalizada de los servicios financieros. El diálogo político con las autoridades pertinentes de los países socios puede desempeñar una función esencial en la promoción de las reformas necesarias de los marcos legislativos y reglamentarios pertinentes, y maximizar así la incidencia de las remesas en el desarrollo.

14. El Consejo subraya que la reducción de los costes económicos y sociales asociados a la migración puede tener un impacto considerable en el desarrollo. A este respecto, si bien es preciso seguir prestando atención a las remesas de emigrantes, es necesario ocuparse también de otros costes relacionados con la migración y la movilidad, como la escasez de competencias profesionales debida a la emigración y los costes de contratación de trabajadores migrantes.

Velar por un planteamiento coordinado de la cooperación para el desarrollo respecto de los refugiados y los desplazados internos

15. Reforzar el vínculo entre la asistencia humanitaria y el desarrollo, en particular mediante la aplicación del programa para la resiliencia, es fundamental para garantizar un planteamiento coherente y global de la UE respecto del desplazamiento forzoso, que lleve aparejadas también soluciones de financiación adecuadas. En ese contexto, el Consejo reconoce que los refugiados, los desplazados internos y demás personas necesitadas de protección internacional, en particular las que se encuentran en situación de desplazamiento prolongado, representan un desafío importante, pero que pueden brindar también nuevas oportunidades a los países y comunidades de acogida. Es preciso hacer frente a estos desafíos a través de una planificación a largo plazo del desarrollo, desde las primeras fases de las crisis, complementando así el planteamiento humanitario.
16. Los refugiados y los desplazados internos, así como los migrantes en una situación vulnerable, están expuestos a un mayor riesgo de sufrir diversas formas de violaciones de los derechos humanos y abusos, incluida la violencia sexual y de género. El Consejo hace hincapié en la importancia de prevenir y reducir estas formas de violencia, de velar por que sus víctimas puedan acceder a servicios de apoyo y de apoyar a los países socios en esta labor.
17. El Consejo reconoce el enorme esfuerzo que realizan los países y las comunidades de acogida en las regiones cercanas a las zonas de conflicto al dar cobijo a refugiados y demás migrantes. Es preciso reforzar considerablemente, mediante intervenciones específicas, la capacidad de los países socios para hacer frente a los múltiples desafíos asociados al problema de los refugiados y los desplazados internos y para aprovechar mejor las oportunidades que pueden brindar, en particular ofreciendo a estas personas posibilidades de integración local y de acceso a la autosuficiencia. El Consejo celebra la labor que está realizando la Comisión, en estrecha cooperación con el SEAE, y pide que se defina una estrategia específica para impulsar los compromisos en este ámbito, en particular mediante la elaboración de un planteamiento coherente y coordinado del desarrollo en el que se aborden las cuestiones relativas a los refugiados y los desplazados internos y mediante soluciones de financiación adecuadas.

Continuación de los trabajos

18. El Consejo pide a la Comisión que vele por que la importancia de la migración, tanto en términos de oportunidad como de desafío para el desarrollo, se tenga plenamente en cuenta a escala de la UE y que, a tal fin, integre el fenómeno de la migración en la política de desarrollo y cooperación para el desarrollo de la UE, siempre que sea pertinente, y garantice soluciones adecuadas en lo que respecta a la financiación. La actuación de la UE en lo que se refiere a la migración y el desarrollo debe abordar de forma global todo el conjunto de consecuencias positivas y negativas de la migración en el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible e integrador en los países de origen y de destino.
19. Por ello, el Consejo invita a la Comisión a que presente nuevas orientaciones de actuación y directrices operativas centradas en todos los ámbitos antes mencionados y a que adopte una comunicación al respecto antes de finales de 2015."

Ébola

Durante el almuerzo, los ministros han intercambiado puntos de vista con el coordinador para el Ébola de la UE Christos Stylianides sobre el apoyo a medio y largo plazo para la reconstrucción y la recuperación a raíz de la epidemia de Ébola.

Cuestiones de género

Se ha sido informado al Consejo sobre los trabajos en curso en relación con plan de acción de la UE en materia de género en la cooperación para el desarrollo.

OTROS PUNTOS APROBADOS

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Sector privado en el desarrollo

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre el refuerzo del papel del sector privado en la cooperación para el desarrollo: perspectiva orientada hacia la acción:

"Introducción

1. El Consejo recuerda sus anteriores Conclusiones sobre la función del sector privado en el desarrollo¹, y en particular su llamamiento a que continuaran los debates sobre instrumentos y modalidades destinados a hacer operativas las acciones que figuran en la Comunicación de la Comisión titulada "Reforzar el papel del sector privado para generar un crecimiento inclusivo y sostenible en los países en desarrollo."²
2. El Consejo se congratula de los debates que convocaron la Presidencia y la Comisión con posterioridad, en los que participaron muchos interesados. Dichos debates han confirmado que el sector privado se perfila cada vez más claramente como un actor importante en materia de desarrollo. Las interacciones de los socios del desarrollo con el sector privado son cada vez más multifacéticas.
3. El Consejo recuerda que el objetivo general en el contexto de esta política sigue siendo la erradicación de la pobreza mediante el desarrollo sostenible. El Consejo destaca en particular la necesidad de reforzar el papel del sector privado a la hora de cumplir los futuros objetivos de desarrollo sostenible y contribuir a un crecimiento económico inclusivo, la creación de empleo digno, la transición a una economía ecológica, la seguridad alimentaria y nutricional, la protección del medio ambiente, la mitigación y adaptación en relación con el cambio climático y la habilitación social y económica de las mujeres y los jóvenes, haciendo especial hincapié en los más pobres y vulnerables.
4. El Consejo destaca el papel fundamental del sector privado en relación con la nueva asociación mundial que se está estudiando en el contexto de los debates del Programa posterior a 2015.

¹ Doc. 11149/14

² Doc. 9802/14

Principios y criterios

5. En la exploración de nuevas maneras de trabajar con el sector privado para aprovechar sus conocimientos expertos y recursos en materia de desarrollo inclusivo y sostenible, el Consejo reconoce que existen retos como la manera de definir los mejores métodos y modelos de colaboración con el sector privado en materia cooperación para el desarrollo, la manera de garantizar una orientación efectiva y una supervisión de la diligencia debida, en particular en lo que se refiere a los derechos humanos, la manera de garantizar una conjunción de intereses y de responsabilidad común entre los diferentes intervinientes, la manera de mitigar el riesgo para la reputación y el riesgo fiduciario, en particular para la UE y sus Estados miembros, o la manera de evaluar y medir el impacto de la participación del sector privado en el desarrollo. El Consejo toma nota de los debates conexos en el contexto del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE/CAD) sobre el tratamiento estadístico de los instrumentos del sector privado y del apalancamiento de la financiación en el marco de la medición de la financiación para el desarrollo posterior a 2015.
6. El Consejo por tanto respalda los principios (centrarse en la creación de empleo, inclusividad y reducción de la pobreza, diferenciación, planteamiento basado en el mercado, énfasis en los resultados, coherencia de las políticas en materia de desarrollo) y los criterios (impacto mensurable del desarrollo, adicionalidad, neutralidad y transparencia, intereses y objetivos comunes y cofinanciación, efecto de demostración, cumplimiento de las normas laborales, sociales, medioambientales y fiscales, incluido el respeto de los derechos humanos) propuestas por la Comisión como marco para hacer frente a estos retos y concienciar de las oportunidades y condiciones para unas asociaciones satisfactorias con el sector privado.
7. El Consejo se congratula del compromiso de los Estados miembros de aplicar este marco en su apoyo al sector privado y en su colaboración con él en materia de cooperación para el desarrollo a nivel bilateral y multilateral como base de un planteamiento común de la UE y los Estados miembros para lograr la eficacia, el impacto del desarrollo y una mejor coordinación de la actuación en respaldo del sector privado dedicado al desarrollo y las asociaciones público privadas de desarrollo. El Consejo también observa que estos principios completan los principios fundamentales de Busan de responsabilidad del país para la eficacia de la ayuda, incluido el compromiso específico de acelerar los esfuerzos de desvincular las ayudas.
8. El Consejo señala que los criterios deben utilizarse como orientación para evaluar la adecuación de las propuestas de respaldo directo. Esta evaluación debe prever en particular un planteamiento diferenciado que tenga en cuenta el tipo y el tamaño de la empresa del sector privado que participa y el contexto en el que opera. La coherencia con los principios y los criterios o una trayectoria creíble en este sentido debe constituir parte integrante de la asociación respectiva y los de programas previstos. Por otra parte, el Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a seguir poniendo en común experiencias y a definir la manera de aplicar concretamente estos principios y criterios.

Acciones para catalizar la participación y los recursos del sector privado en materia de desarrollo

9. El Consejo reconoce que la Comunicación de la Comisión propone un conjunto ambicioso de actuaciones que tiene el potencial de mejorar la eficacia del apoyo que la UE presta al sector privado dedicado al desarrollo. El Consejo invita a la Comisión a garantizar que este nuevo marco estratégico y sus actuaciones conexas se reflejen de manera adecuada en la programación de la asistencia al desarrollo de la UE para el periodo 2014-2020, e invita a la Comisión a aprovechar el potencial que representan los diversos instrumentos para garantizar que este planteamiento pueda aplicarse de manera coherente, eficiente y complementaria a nivel subnacional, nacional regional y mundial.
10. El Consejo considera que las actuaciones propuestas en la Comunicación de la Comisión, relacionadas con la catalización de los recursos y la participación del sector privado para el desarrollo, requieren que la UE y los Estados miembros impulsen la interacción y asuman acciones comunes que se basen en la experiencia y los conocimientos, incluidas las experiencias de transición a nivel tanto mundial como de la UE y de los Estados miembros: los elementos que se enumeran a continuación deben tenerse en cuenta en consecuencia.

Instrumentos y mecanismos financieros innovadores

11. El apalancamiento de la financiación en materia de desarrollo procedente del sector privado sigue siendo una tarea problemática. El Consejo apoya el uso de instrumentos financieros innovadores para apalancar financiación adicional. Entre estos cabe citar fondos solidarios, mecanismos multidonante, microdonaciones o inversión de impacto y financiación combinada.
12. La financiación combinada *blending* en particular constituye un instrumento importante para impulsar el crecimiento económico, la innovación y la creación de puestos de trabajo. El Consejo reconoce el trabajo y espera con interés que continúen los esfuerzos de la Comisión, los Estados miembros y las entidades financieras europeas en la Plataforma de la UE para la financiación combinada en el ámbito de la cooperación exterior (EUBEC) para mejorar la eficacia aumentando la coordinación de los donantes, propiciando la división del trabajo y reduciendo los costes de transacción para los socios, y para acrecentar el impacto que tienen en el desarrollo las operaciones de financiación combinada basándose en las experiencias adquiridas.
13. El Consejo espera con interés la aplicación por la Comisión de los marcos de financiación combinada de DCI, ENI y EDF, incluidos los fondos combinados para América Latina, Asia, Asia Central, la Vecindad, las regiones y países del Caribe y el Pacífico, así como el establecimiento de un nuevo fondo combinado para África. El uso de estos mecanismos combinados debe basarse en los esfuerzos acumulativos de los donantes europeos y las entidades financieras europeas y en una división eficaz del trabajo. Esto podría lograrse fomentando una participación más amplia en las actividades de financiación combinada y propugnando la coordinación entre los distintos donantes y entidades financieras implicados

14. En relación en particular con las microempresas y pequeñas y medianas empresas, también en el sector informal, así como las empresas sociales y cooperativas, el Consejo anima a la Comisión, a los Estados miembros y a las entidades financieras a que presten particular atención a los sistemas bancarios locales y mejoren su acceso al capital, a la financiación a largo plazo en los servicios financieros, a respaldar especialmente la financiación para las mujeres y los jóvenes emprendedores, a que promuevan la financiación para empresas de la economía social y los mecanismos de formación profesional y a que apoyen los contactos entre empresas y la asunción de prácticas medioambientales idóneas. Debería también darse prioridad a las acciones que aumenten el acceso de las pymes a la tecnología y a los mercados. Ha de prestarse particular atención a los sectores que favorecen a los pobres, porque tienen un efecto multiplicador y crean empleos que corresponden a la agenda política de la UE, como la agricultura sostenible, las empresas agrícolas y de energía y las empresas que fomentan una economía hipocarbónica y resiliente en materia climática. Se acoge con satisfacción en este contexto el paquete de financiación con impacto y la nueva posibilidad especial prevista en el Mecanismo de Inversión ACP gestionado por el BEI. Al aceptar un riesgo más alto del permitido en el Mecanismo de Inversión, respalda proyectos con mayor impacto para el desarrollo. Tanto los riesgos más altos como los impactos más altos deben evaluarse adecuadamente e incluirse en un informe.

El diálogo estructurado y los modelos empresariales integradores: la necesidad de ampliación

15. El Consejo está plenamente convencido de la necesidad de un diálogo estructurado con el sector privado que pudiera incluir a los gobiernos, las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los interlocutores sociales, los sindicatos y asociaciones empresariales, el mundo académico y los representantes del sector informal. Estos diálogos deberían llevarse a cabo a nivel local, regional y mundial y con carácter sectorial. Estos diálogos no deben duplicar los diálogos existentes y, en la medida de lo posible, deben basarse en mecanismos existentes a nivel internacional como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo.
16. El Consejo reconoce que el diálogo público-privado puede promover un entorno que genere inversiones responsables, creación de empleos dignos y desarrollo sostenible, y mejore la eficacia de las políticas; también responde a la creciente demanda de los actores del sector privado de participar en mayor medida en la definición de la política económica, y en particular en la promoción de un entorno sostenible, transparente, y favorable a las empresas y un marco reglamentario equilibrado en los países socios. El Consejo en particular se congratula de la reciente adopción del "Marco conjunto de cooperación ACP-UE para respaldar el desarrollo del sector privado en los países ACP" y del establecimiento de una plataforma UE-ACP para el diálogo que incluye a los actores del sector privado.
17. El Consejo se congratula del refrendo por la Comisión de la Declaración Conjunta de Busan sobre "Expansión y refuerzo de la cooperación pública y privada para un crecimiento de base amplia, integrador y sostenible", así como el papel más activo de la Comisión en las asociaciones para la prosperidad, y de las recientes interacciones entre actores del sector privado y organizaciones de la sociedad civil e intervinientes locales en el marco del Foro político para el desarrollo. El Consejo considera que estos procesos pueden facilitar una interacción lograda entre el sector privado, las organizaciones la sociedad civil y los intervinientes en el nivel de las comunidades locales.

18. El Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a que trabajen juntos para respaldar la replicación y potenciación de los modelos empresariales integradores y las asociaciones con múltiples interesados del sector privado conexas, basarse en las iniciativas existentes y analizar la manera en que podrían desarrollarse sinergias para aumentar el impacto de las acciones de la UE y de los Estados miembros en el desarrollo. El Consejo anima en particular a la Comisión y a los Estados miembros a que pongan en común experiencias y faciliten el acceso a la información sobre las iniciativas y programas existentes que presentan oportunidades de asociación y financiación para las empresas y otras partes interesadas en asociarse para el desarrollo.
19. Además el Consejo anima a la Comisión a que explore maneras innovadoras de desarrollar asociaciones con el sector privado en programas de asistencia al desarrollo destinados, entre otras cosas, a favorecer contratos de prácticas de jóvenes, abiertos a jóvenes europeos, y a promover el empleo de los jóvenes locales. El Consejo hace un llamamiento a la Comisión y los Estados miembros para que exploren las maneras de reforzar el papel de las diásporas en el desarrollo del sector privado en los países de origen, en particular para promover las inversiones y la transferencia de conocimientos.

Responsabilidad social de las empresas

20. El Consejo apoya los esfuerzos de la Comisión y de los Estados miembros para impulsar la responsabilidad social de las empresas, en particular mediante la aplicación de orientaciones y principios reconocidos internacionalmente, por ejemplo los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la norma orientativa de la Organización Internacional de Normalización ISO 26000 sobre responsabilidad social.
21. El Consejo destaca que la responsabilidad social de las empresas, en particular mediante la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas y la promoción de la libertad de emprender, recogida en el artículo 16 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, será una de las áreas prioritarias de la asistencia de la UE para el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos durante el período 2014-2020.
22. El Consejo acoge con satisfacción la intensificación de la cooperación internacional destinada a lograr cadenas de valor mundiales más responsables y a anima la Comisión a que actúe como un socio activo en esta materia. El Consejo destaca el creciente reconocimiento de que la integración de las preocupaciones sociales, medioambientales, éticas, de derechos humanos y de los consumidores, así como la gestión responsable de la cadena de suministro para las operaciones y la estrategia de la actividad de las empresas, pueden contribuir a reforzar su competitividad y sostenibilidad. El Consejo reconoce la necesidad de que los Estados miembros animen a sus propias empresas a mantener cadenas de valor responsables, en particular si actúan en los países más necesitados. Las asociaciones público-privadas para el desarrollo deben entre otras cosas motivar al sector privado para ir más allá de las normas acordadas internacionalmente con objeto de desarrollar los planteamientos voluntarios correspondientes que están adquiriendo importancia.

23. Respecto a las relaciones económicas y comerciales, en las que el sector privado es un interviniente clave, el Consejo destaca la importancia de hacer referencia a las orientaciones y principios reconocidos internacionalmente sobre responsabilidad social de las empresas en las negociaciones presentes y futuras de los Acuerdos de Asociación Económica y otros acuerdos bilaterales, así como de promover el desarrollo sostenible a la hora de emprender inversiones, externalizaciones y comercio dentro de un país asociado o con el mismo. El Consejo destaca las responsabilidades del sector privado para promover los derechos humanos, y en particular los derechos de las mujeres y los niños.
24. En este contexto, el Consejo saluda la reciente revisión de las directivas sobre contratación pública para que tengan mejor en cuenta los aspectos medioambientales y sociales, y de la Directiva de contabilidad sobre la comunicación de información no financiera. El Consejo renueva su llamamiento para el refuerzo de la dimensión exterior de la responsabilidad social de las empresas y de la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular a través de la Estrategia sobre la responsabilidad social de las empresas y el Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia, ambos en proceso de revisión, y mediante las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Mejora de la coordinación de la UE en respaldo de la intervención del sector privado en el desarrollo: cobrando impulso

25. El Consejo saluda la iniciativa adoptada por la Comisión y los Estados miembros de cartografiar la futura acción de desarrollo del sector privado y las intervenciones del sector privado a nivel regional y nacional. Esta cartografía debe ser el primer paso de una agenda más ambiciosa para aumentar la eficacia de la ayuda de la UE y de los Estados miembros en este ámbito y puede impulsarse mediante la programación conjunta y los consiguientes procesos de reparto de tareas. El Consejo solicita a la Comisión y a los Estados miembros que sigan colaborando, en particular en el marco de las intervenciones futuras de varios países o regiones en Asia, Caribe y Pacífico, Asia Central, Latinoamérica, la Vecindad y en particular África.
26. El Consejo mantendrá bajo estrecha supervisión lo que se vaya produciendo en este ámbito y solicita a la Comisión y al SEAE que le informen periódicamente, en el contexto del Informe Anual, sobre la aplicación de las acciones y propuestas establecidas en la Comunicación de la Comisión, así como en las presentes Conclusiones y sobre la cooperación con el sector privado en términos más generales, con el objetivo de supervisar los avances logrados en las acciones definidas."

Plan de acción sobre nutrición

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones en relación con el plan de acción sobre nutrición:

- "1. El Consejo recuerda sus Conclusiones del 28 de mayo de 2013, en las que secundaba la Comunicación "La mejora de la nutrición materno-infantil en la ayuda exterior: un marco estratégico de la UE" e invitaba a la Comisión a que desarrollara un plan de acción que fijara el modo de actuación respecto al objetivo de lucha contra el retraso en el crecimiento.

Introducción

2. El Consejo vuelve a hacer hincapié en su preocupación por la persistencia de los niveles de malnutrición, sobre todo en los países en vías de desarrollo, en los que los Estados se enfrentan a la triple carga de la desnutrición, la hipernutrición y la carencia de micronutrientes. Las causas complejas y multidimensionales de la malnutrición requieren un enfoque holístico y basado en los derechos humanos que se centre especialmente en las mujeres y los niños. El Consejo reafirma la importancia de reforzar las sinergias entre los agentes del ámbito humanitario y del desarrollo y acoge con satisfacción los esfuerzos en curso al respecto. En particular, el Consejo anima a la adopción de enfoques que aumenten la resiliencia a todos los niveles, teniendo en cuenta el Plan de acción para la resiliencia en los países propensos a las crisis 2013-2020, que vincula el programa de resiliencia y la aplicación piloto del Nuevo Pacto para la actuación en Estados frágiles.
3. El Consejo reconoce que el hambre y la malnutrición son a la vez causa y consecuencia del subdesarrollo. La malnutrición supone una grave amenaza para el desarrollo social y el crecimiento económico. Por otra parte, la inversión en nutrición genera resultados positivos en materia social, económica y de productividad. La malnutrición constituye uno de los principales desafíos mundiales actuales a los que se enfrenta la comunidad internacional en su lucha contra la pobreza, al aumentar la desigualdad y la exclusión social.
4. Por consiguiente, el Consejo pide a la UE y a sus Estados miembros que respalden los esfuerzos que los países socios que se enfrentan a una elevada malnutrición están realizando para colocar la seguridad alimentaria y nutricional en un lugar destacado de su programa político. A este respecto, el Consejo también pide que se preste una atención especial a la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y se consideren exhaustivamente en el marco posterior a 2015, tomando nota de las propuestas al respecto incluidas en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las intervenciones relativas a la nutrición deberían intentar abordar la dimensión más amplia de la malnutrición, incluidos el sobrepeso y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación. También debería darse prioridad al fomento de normas internacionales sobre alimentos seguros.

5. El Consejo anima a todas las partes interesadas pertinentes a desempeñar sus cometidos respectivos en la aplicación efectiva de los compromisos de la Declaración de Roma sobre la Nutrición a través de su Marco de acción asociado, aprobados ambos en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición de 2014. Estos documentos alimentarán provechosamente los debates en el contexto del marco posterior a 2015. El marco, aprobado por la UE y sus Estados miembros, ofrece una serie de acciones recomendadas encaminadas a erradicar el hambre y a prevenir todas las formas de malnutrición en todo el mundo, incluido el logro de los objetivos mundiales de nutrición establecidos por la Asamblea Mundial de la Salud para 2025.

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión relativo a un plan de acción sobre nutrición"

6. El Consejo acoge con satisfacción la presentación por parte de la Comisión de un plan de acción sobre nutrición¹, que se centra en la desnutrición y establece cuál es la mejor manera de que la UE ayude a los países socios, también para cumplir el objetivo de la Comisión de reducir de aquí a 2025 en al menos siete millones el número de niños menores de cinco años con desnutrición crónica.
7. El Consejo reconoce que lograr el objetivo de la Asamblea Mundial de la Salud de reducir en un 40 % el retraso en el crecimiento en todo el mundo en 2025 (es decir, alrededor de setenta millones de niños) implica aumentar nuestros esfuerzos de forma significativa. Por consiguiente, el Consejo acoge con satisfacción el énfasis del plan de acción sobre nutrición en la necesidad de aumentar el porcentaje anual actual de reducción del retraso en el crecimiento más allá de las tendencias actuales de forma que el mencionado objetivo de la Asamblea Mundial de la Salud se alcance en 2025. En este contexto, el Consejo también acoge con satisfacción las promesas de la Comisión y de algunos Estados miembros de aumentar la inversión en nutrición a través del Pacto sobre Nutrición para el Crecimiento de 2013 y otros foros.
8. El Consejo destaca la necesidad de abordar tanto las causas inmediatas como las subyacentes de la desnutrición, con especial hincapié en las mujeres y los niños. Al respecto, el Consejo acoge favorablemente el compromiso de la Comisión y de algunos Estados miembros de poner en práctica intervenciones que tengan en cuenta la nutrición en todos los sectores pertinentes, integrando los objetivos y los indicadores de nutrición, entre otras cosas, en la agricultura y la seguridad alimentaria, la salud, la protección social, el agua y el saneamiento, así como en programas de educación, junto con programas específicos sobre nutrición que aborden las causas inmediatas y las consecuencias de la desnutrición.

¹ Doc 11718/14

9. La desnutrición es un factor importante que explica la elevada prevalencia de la morbimortalidad infantil y un obstáculo al pleno desarrollo físico y cognitivo de los niños que sobreviven a ella. Por consiguiente, el Consejo acoge con satisfacción la atención específica que el plan de acción sobre nutrición presta a las intervenciones y las políticas dirigidas a las mujeres y los niños, en particular en el intervalo crucial de mil días, es decir, una buena nutrición para las embarazadas y hasta que los niños cumplen dos años, y dando prioridad a las mujeres, los niños y las adolescentes, especialmente en las zonas rurales pobres y entre los grupos más vulnerables. Debe destacarse la importancia de la lactancia materna como parte de las intervenciones específicas en materia de nutrición. El Consejo señala que el plan de acción sobre nutrición se centrará específicamente en: a) mejorar la movilización y el compromiso político respecto a la nutrición; b) incrementar las acciones a escala nacional; y c) aumentar los conocimientos sobre nutrición.
10. En este contexto, el Consejo acoge favorablemente el compromiso de la Comisión y de una serie de Estados miembros de incrementar las acciones a escala nacional en el periodo 2014-2020. Las intervenciones previstas deben ser sensibles con respecto al género — dirigidas sobre todo a la mujer y su empoderamiento— y concebirse para lograr el máximo efecto en la reducción del retraso en el crecimiento y hacer frente a sus causas subyacentes; deben crear capacidades, conocimientos y competencias; deben reforzar y aprovechar los conocimientos técnicos, las inversiones y las aportaciones de las partes interesadas locales, los gobiernos, el sector privado, los centros científicos y las ONG.
11. Las acciones para reforzar el liderazgo nacional, la gobernanza y la apropiación de los objetivos de nutrición exigen que las Delegaciones de la UE y las representaciones de los Estados miembros de la UE se comprometan más en el diálogo político y apoyen los procesos nacionales y regionales. La programación conjunta de la UE proporciona un marco sólido para mejorar la coordinación de las intervenciones en materia de nutrición, así como para ayudar a los países socios a definir y aplicar políticas nacionales de nutrición, especialmente en países con una gran carga de retraso en el crecimiento, en los que existe la necesidad y el potencial de la promoción y la acción común. El Consejo acoge favorablemente el compromiso del plan de acción de garantizar la sinergia y la coherencia entre las políticas y los programas que asumen como propios los países, por una parte, y las iniciativas regionales e internacionales, por otra.
12. El Consejo anima a que las intervenciones de los Estados miembros se ajusten a las estrategias nacionales existentes de los países socios y a actuar en estrecha coordinación con el plan de acción sobre nutrición de la Comisión y otras iniciativas internacionales. Deben reforzarse los mecanismos de coordinación existentes, como el movimiento SUN o el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. Debe tenerse en cuenta la labor de otros comités pertinentes de las Naciones Unidas, como el Comité Permanente de Nutrición. En particular, el Consejo acoge con satisfacción el hecho de que 54 países con una elevada carga de desnutrición se hayan incorporado al movimiento SUN y estén demostrando su compromiso político para mejorar la nutrición.

13. Como parte del plan de acción, el Consejo apoya la propuesta de la Comisión de elaborar fichas por países que muestren los resultados esperados. Deben incorporarse sistemáticamente los objetivos de nutrición en la elaboración de los programas, al tiempo que los criterios e indicadores de nutrición deben incluirse y supervisarse. Asimismo, el Consejo apoya la intención de la Comisión de reforzar los sistemas nacionales de gestión de información en materia de nutrición, garantizando la rendición de cuentas con respecto a los resultados y la comunicación de estos para evaluar el impacto, también sobre el terreno, del plan de acción. La información generada también puede servir para aportar resultados al Informe anual sobre nutrición mundial. Unos datos precisos a escala nacional servirán de apoyo a la toma de decisiones, la asignación de recursos y la elaboración de políticas por parte de las autoridades nacionales, además de garantizar la rendición de cuentas con respecto a los resultados de la aplicación del plan de acción y la comunicación de estos, a escala mundial y nacional."

Informe anual sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre el informe anual sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y su aplicación en 2013:

- "1. El Consejo se congratula de la presentación del Informe anual de 2014 sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y su aplicación en 2013 . Dicho informe representa una contribución esencial para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia. Sirve para comunicar y poner de manifiesto el empeño en la consecución de resultados en la política de la UE en materia de desarrollo.
2. El Consejo alaba el carácter global de la descripción geográfica y temática del informe, que pasa también revista a los valores fundamentales y a los avances logrados respecto a los objetivos a largo plazo de la UE en materia de desarrollo, así como a la forma en que los principios que figuran en el Programa por el cambio se han traducido en estrategias e intervenciones en materia de desarrollo.
3. El Consejo toma nota de los importantes progresos realizados en cuanto a la programación conjunta, que aparece como un elemento esencial de la contribución de la UE al programa de eficacia en la ayuda al desarrollo, y subraya la necesidad de informar específicamente en futuros informes sobre la experiencia ya adquirida.
4. El Consejo saluda los esfuerzos permanentes en el ámbito de la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD), ámbito en que se ha informado sobre una amplia gama de medidas, inclusive a nivel de países concretos, y en particular por lo que respecta al refuerzo de la base empírica, el aumento de la sensibilización y la formación.

5. El Consejo hace suya la importancia concedida a informar sobre la cooperación con agentes no estatales y autoridades locales, así como al papel del sector privado, y agradecería que en el futuro se le informase de modo más extenso sobre la cooperación pública-privada. Se toma nota de forma positiva de los esfuerzos de información en materia de aplicación del Nuevo pacto para la actuación en Estados frágiles.
6. El Consejo anima a la Comisión a que en sus próximos informes anuales incluya información más específica sobre los programas de apoyo presupuestario, inclusive las tendencias en materia de desembolso, el reparto del apoyo al presupuesto general y los programas de apoyo por sectores presupuestarios presentes en los principales instrumentos financieros. La notificación de información ha de abarcar el modo en que se hayan tenido en cuenta al tomarse las decisiones de apoyo presupuestario el compromiso y trayectoria del país asociado de que se trate en materia de democracia y respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho. También deberían informar sobre el modo en que se ha tenido en cuenta la necesidad de prestar servicios básicos vitales, en especial a los más pobres y vulnerables, tal como se indicaba en las Conclusiones del Consejo sobre apoyo presupuestario, de mayo de 2012,¹ así como el modo en que los tres nuevos tipos de apoyo presupuestario han contribuido a medio y largo plazo a la reducción de la pobreza, al desarrollo sostenible y a una mejor gobernanza en dichos países asociados.
7. El Consejo pide a la Comisión que en su próximo informe anual revise los avances logrados en cuanto al logro del Objetivo de Desarrollo de Milenio, extrayendo lecciones para la transición a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
8. El Consejo anima a la Comisión y al SEAE a centrarse en mayor medida, en futuros informes anuales, en la prevención y lucha contra la corrupción, el carácter global del tratamiento de conflictos externos y el apoyo de la UE a un cambio sostenible en las sociedades en transición. El Consejo también agradecería que se le informase sobre la cooperación delegada.
9. Deberá prestarse una atención permanente al cumplimiento del compromiso de consagrar al menos el 20% de la ayuda de la UE a apoyar la integración social y el desarrollo humano y un 20% del gasto de la UE a acciones pertinentes en relación con el cambio climático, inclusive la energía sostenible y el paso a una economía hipocarbónica y que haga un uso eficiente de los recursos, así como a una agricultura sostenible, resistente y capaz de adaptarse.
10. El Consejo pide a la Comisión que mejore su información sobre la igualdad de género. Se agradecería una atención específica a la actuación de la UE para liberar el potencial de las jóvenes y mujeres.
11. El Consejo reitera firmemente la necesidad de mejorar aún más la información sobre los resultados, así como el impacto de la asistencia para el desarrollo prestada por la UE, sobre todas las modalidades de ayuda y de relacionar objetivos y resultados, y espera con interés las mejoras en los próximos informes anuales que se derivarán del Marco de Resultados de Desarrollo y Cooperación de la UE."

¹ Doc. 9371/12

Acuerdo de Asociación Económica con África Occidental

El Consejo ha autorizado, en nombre de la UE, la firma y aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica entre la UE y los Estados de África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA).

ASUNTOS EXTERIORES

Relaciones UE-Ucrania

El Consejo ha establecido la posición de la UE para la primera reunión del Consejo de Asociación UE-Ucrania.

Voluntarios de ayuda de la UE

El Consejo ha confirmado que no tiene intención de oponerse a un acto delegado de la Comisión relativo a las normas con respecto a los candidatos a voluntarios y a los voluntarios de ayuda de la UE.
